



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2016070000153

Fecha: 26/01/2016

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio de la cual se revoca un acto administrativo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las que confiere el numeral 5.18 del artículo 5° de la ley 715 de 2010, Decreto 1075 de 2015, el artículo 21 de la ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que los actos administrativos de carácter general deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Mediante el 2016070000029 del 6 de enero de 2016, fue encargado de las funciones del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, asignado al grupo de Trabajo **Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación**, al Doctor **ENRIQUE ALBERTO OLANO ASUAD**, identificado con cédula de ciudadanía 6.788.737, quien está asignado al Grupo de Trabajo **Despacho del Secretario de la Secretaría de Minas**, a partir de su posesión y mientras se posesiona su Titular.

Mediante Decreto 2016070000137 del 22 de enero de 2016, acto administrativo de carácter general se adoptan unos cargos temporales en la planta de cargos docente y directivo docente de la Secretaría de Educación de Antioquia, firmado por el Señor Gobernador Dr. Luis Pérez Gutiérrez y el Dr. Enrique Alberto Olano Asuad Secretario de Educación encargado en funciones.

Mediante Decreto 2016070000009 del 2 de enero de 2016 fue nombrado como Secretario de Educación el Doctor **NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT** y tomo posesión del cargo el día 22 de enero de 2016, con efectividad en la misma fecha.

Teniendo en cuenta que el Dr. Enrique Alberto Olano Asuad, fue encargado en funciones de Secretario de Educación, hasta la posesión del titular del cargo y dado que el titular **NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT** se posesionó el 22 de enero del presente año, a partir de tal fecha el decreto 2016070000137 del 22 de enero de

“.....”

2016 cesa la competencia del Secretario de Minas para la suscripción de actos administrativos correspondientes a la secretaria de Educación.

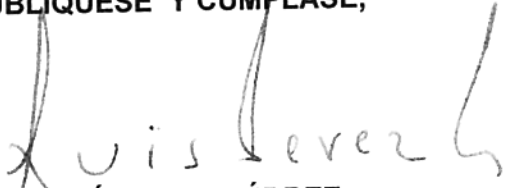
En mérito de lo expuesto, el Gobernador de Antioquia,

RESUELVE:

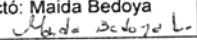
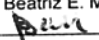
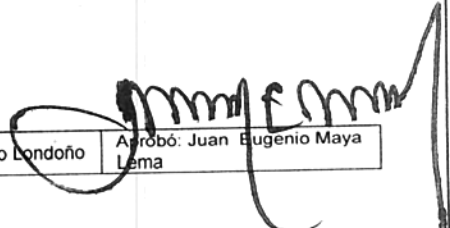
ARTÍCULO UNICO: Revocar el Decreto 2016070000137 del 22 de enero de 2016, por el cual se adoptan unos cargos temporales en la planta de cargos docente y directivo docente de la Secretaría de Educación de Antioquia, firmado por el Señor Gobernador Dr. Luis Pérez Gutiérrez y el Dr. Enrique Alberto Olano Usud Secretario de Educación encargado en funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en los términos del capítulo V, artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Proyectó: Maida Bedoya Leal 	Revisó: Beatriz E. Muñoz Álvarez 	Revisó: Euclides A. Londoño Londoño	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema 
---	--	-------------------------------------	--